

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII 2014

Comentario de Héctor Eduardo Calleros Aguirre a la ponencia “**RENDICIÓN DE CUENTAS PARLAMENTARIAS**”, presentada por la Licenciada y Máster Sandra Marisela Flores Alonso.

Es verdad que nuestro país a un que existen antecedentes en el tema de la rendición de cuentas parlamentarias, como lo expresa la ponente, hoy en día no se ha reflejado de manera muy transparente, sobre todo en los ámbitos locales.

Observamos que en diversos países tienen mucho tiempo implementando este sistema, en el estado mexicano ha ido evolucionando de manera lenta, pues en los Congresos locales, se empiezan abrir los sistemas de información en por medio del INTERNET de las páginas de los Congresos, pero estamos conscientes que se debe de abrir como lo hace el Congreso de la Unión, mediante el Canal del Congreso que ha contribuido al desarrollo democrático en México, (sesiones, reuniones, etc.) y su nueva forma de transparentar sus actividades el Senado de la República con el tema de la Evaluación del Desempeño Legislativo, atendiendo lo dispuesto en las distintas normas jurídicas, como son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley Federal de Transparencia; etc; y el Acuerdo por el que se establece las disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2007.

Como todos sabemos que toda actividad que se generan los poderes legislativos son generadoras de valor público.

¿Qué es el valor público?

El valor público se crea cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades; es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Bajo este orden de ideas, a partir de las reformas al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del año 2008, es una obligación de quienes manejan recurso públicos, de transparentar los resultados obtenidos mediante la inversión de los recursos públicos.

Lo que reconocemos que hace falta que se atienda lo dispuesto en la Norma Fundamental e implementación del Sistema de Evolución del Desempeño, como uno de los principales componentes del Presupuesto Basado en Resultados, pero lo que más se requiere para generar la rendición de cuentas, es voluntad política de quienes ejercen el poder.

Hoy los nuevos contextos políticos exigen al Poder Legislativo abrirse a la inspección y a la evaluación ciudadana.

Consideramos que los que ejercen el Poderes Legislativo en los Estados, se deben hacer las siguientes preguntas:

- a) ¿Dónde estoy ahora?
- b) ¿Hacia donde debo ir?
- c) ¿Cómo hago para llegar a la credibilidad de la ciudadanía?

Pues como mexicanos tenemos una garantía que es el derecho de acceso a la información pública que es la garantía fundamental para: atraer información, a informar y a ser informados.